

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 10

(03 DE MARZO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA VIGENCIA BIENAL 2021 – 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que, la Universidad Tecnológica de Pereira, fue designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad ejecutora según Acuerdo del OCAD CTI No. 98 del 7 de octubre del 2020, artículo 16 y como instancia encargada de la contratación de la interventoría a través del Acuerdo del OCAD CTI No. 104 del 30 de diciembre del 2020, artículo 8, del proyecto denominado “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA”, identificado con código BPIN 2020000100289, por un valor de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOS PESOS (\$41.607.797.865) M/CTE de los cuales VEINTE SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$27.047.257.455) M/CTE son del Sistema General de Regalías, TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.967.481.233) M/CTE corresponden a cofinanciación en especie por parte del Departamento de Risaralda y QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$593.059.177) M/CTE corresponden a cofinanciación por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 10

(03 DE MARZO DE 2021)

Que, el Decreto 1821 del 2020, artículo 2.1.1.3.6. establece que las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Que mediante oficio con radicado 20200170417481, la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, notificó a la Universidad Tecnológica de Pereira, la designación como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2020000100289 “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA”.

Que a través del oficio con radicado 20210170033551, la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, notificó a la Universidad Tecnológica de Pereira, la designación como instancia encargada de la contratación de la interventoría del proyecto BPIN 2020000100289 “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA”.

Que a través de memorando 02-111-15 remitido por la oficina de Planeación se certifica que los recursos de cofinanciación de la Universidad Tecnológica de Pereira por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$593.059.177) M/CTE son en especie y están cuantificado en el uso de espacios y al apoyo del personal de la Universidad.

Que la Universidad mediante oficios enviados por correo electrónico con fecha 11 de noviembre del 2020 y 8 de febrero del 2021, aceptó la designación como ejecutor y como instancia encargada de la contratación de la interventoría del proyecto de inversión BPIN 2020000100289 denominado “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA”.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal bienal 2021 - 2022 en un capítulo independiente el valor de VEINTE SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$27.047.257.455) M/CTE correspondientes a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías para el proyecto de inversión BPIN 2020000100289 denominado “GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA”,

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 10

(03 DE MARZO DE 2021)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021 - 2022 el valor de VEINTE SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$27.047.257.455) por concepto de Recursos del proyecto BPIN 2020000100289 denominado "GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA", viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 98 de 7 de octubre del 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel):

Código rubro de ingreso	NOMBRE CUENTA	Valor a incorporar Bienio 2021-2022
	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	27,047,257,455.00
1	INGRESOS CORRIENTES	27,047,257,455.00
1 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,047,257,455.00
1 02 6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	27,047,257,455.00
1 02 6 01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	27,047,257,455.00
1 02 6 01 03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	27,047,257,455.00
1 02 6 01 03 06	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	27,047,257,455.00
1 02 6 01 03 06 1	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	27,047,257,455.00
1 02 6 01 03 06 1 5	BPIN 2020000100289 - Generación creación del centro de ciencia en biodiversidad de Risaralda	27,047,257,455.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021 - 2022 el valor de VEINTE SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$27.047.257.455) por concepto de Recursos del proyecto BPIN 2020000100289 denominado "GENERACIÓN CREACIÓN DEL CENTRO DE CIENCIA EN BIODIVERSIDAD DE RISARALDA" viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 98 de 7 de octubre del 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel).

Código rubro objeto de gasto	NOMBRE CUENTA	Valor a incorporar Bienio 2021-2022
	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	27,047,257,455.00
00TC	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	27,047,257,455.00
00TC 3904	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	27,047,257,455.00
00TC 3904 0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN SUPERIOR	27,047,257,455.00
00TC 3904 0700 2020000100289	BPIN 2020000100289 - Generación creación del centro de ciencia en biodiversidad de Risaralda	27,047,257,455.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 10

(03 DE MARZO DE 2021)

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión Virtual del Consejo Superior Universitario realizada el tres (03) de marzo de 2021.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo